



Rectorado

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 016 -2025-UNTRM/R

Chachapoyas, 22 ENE 2025

VISTO:

El Oficio N° 0138-2025-UNTRM-VRAC/DAYAA, de fecha 21 de enero de 2025, de la Directora de la Dirección de Admisión y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto, reglamentos y demás normas internas vigentes, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece en su "Artículo 10. Garantías para el ejercicio de la autonomía universitaria. (...) 10.2 Los locales universitarios son utilizados exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y dependen de la respectiva autoridad universitaria. Son inviolables. Su vulneración acarrea responsabilidad de acuerdo a ley." 10.3 La Policía Nacional y el Ministerio Público solo pueden ingresar al campus universitario por mandato judicial o a petición del Rector, debiendo este último dar cuenta al Consejo Universitario o el que haga sus veces, salvo cuando se haya declarado el estado de emergencia, se produzca un delito flagrante o haya peligro inminente de su perpetración. En estos casos, el accionar de la fuerza pública no compromete ni recorta la autonomía universitaria";

Que el Estatuto Universitario vigente, establece entre otros aspectos que la autonomía universitaria comprende los regímenes de normativo, de gobierno, académico, administrativo, económico y de investigación. Asimismo, señala que la admisión es el proceso por el cual se realiza el ingreso a la Universidad para cursar estudios en una de sus escuelas profesionales, mediante concurso público en el que se aplica un examen escrito de conocimientos; previa aprobación de plazas en Consejo Universitario y máximo dos veces por año. La admisión se da en sus diferentes modalidades y está exenta de toda discriminación. El Consejo Universitario establece las escuelas profesionales que tendrán admisión en el primer y en el segundo examen de admisión de cada año. El ingreso a la UNTRM es en estricto orden de mérito y las vacantes se cubren de acuerdo a lo normado en su Reglamento de Admisión. También indica que son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que mediante Oficio N° 0138-2025-UNTRM-VRAC/DAYAA, de fecha 21 de enero de 2025, la Directora de la Dirección de Admisión y Asuntos Académicos, informa al señor Rector, que teniendo programado la realización del Proceso de Admisión denominado "Primer Examen CEPRE 2025-IB", a efectuarse el día sábado 08 y domingo 09 de febrero de 2025; por tal razón, solicita la emisión del acto resolutorio y gestionar la presencia de los siguientes representantes: Fiscalía Provincial de Prevención del Delito: Dr. Jorge Carlos Rojas Sánchez; Fiscalía Provincial Civil y de Familia: Dr. Dante Francisco Flores Ostos; Policía Nacional del Perú: General Jorge Alberto Quiroz Grosso; Jefe Región Policial Amazonas: Coronel PNP. Carlos Raul Roque Palomino, para toma de huellas digitales. Todo ello, con la finalidad de garantizar la transparencia y legalidad del mencionado proceso;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Rectorado

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 016 -2025-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el ingreso de personal de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito, Fiscalía Provincial Civil y de Familia y de la Policía Nacional del Perú, al campus de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que brinden apoyo antes, durante y después del desarrollo del proceso de admisión "**Primer Examen CEPRE 2025-IB**", para así garantizar la transparencia y legalidad del mismo, teniendo en cuenta que se desarrollará de acuerdo al siguiente detalle:

- **Días** : **sábado 08 y domingo 09 de febrero de 2025.**
- **Sede** : **Chachapoyas.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los representantes de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito, Fiscalía Provincial Civil y de Familia, Policía Nacional del Perú y al Jefe de la Región Policial Amazonas, así como a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQR,
RAS/SG
HVDM/Abg.